



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Decreto N° 1390/11 mediante el cual el Departamento Ejecutivo dispone incrementar por única vez una bonificación especial no remunerativa de \$ 250, al personal de Planta Permanente hasta el cargo de Jefe de Departamento inclusive.

El Decreto N° 61/11, dictado Ad Referéndum de la ratificación del Departamento Deliberativo, modificando el monto en \$ 300; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 inciso “p” de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincias de Buenos Aires” contempla establecer esta bonificación.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5093

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 61/11, mediante el cual se modifica el monto establecido en el Decreto N° 1390/11, quedando establecida la retribución especial no remunerativa por única vez en \$ 300 (Pesos Trescientos) para los agentes de Planta Permanente hasta el cargo de Jefe de Departamento inclusive, en los términos del Artículo 14 inciso “p” de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, la que deberá abonarse antes de las fiestas navideñas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTINUEVE
DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.